

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio para la implementación de la Línea Programática "Ellas Hacen", en el marco del "Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, Cr. **CARLOS DANIEL CASTAGNETO** y el Titular de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, Cr. **JOSÉ CITRINO** y el Gobierno de la Provincia de La Rioja. Representado por el señor Gobernador, Dr. **LUÍS BEDER HERRERA.-**

ARTÍCULO 2°.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a trece días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.505.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES FONDO DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.505

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

ANEXO

**ADDENDA
PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO
LINEA PROGRAMÁTICA "ELLAS HACEN"**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 18, ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Cdor. **CARLOS DANIEL CASTAGNETO** y el titular de la Unidad EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, Cdor. **JOSÉ CITRINO**, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante "ENTE EJECUTOR", con domicilio en calle San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo, ciudad de La Rioja, PROVINCIA DE LA RIOJA, representada por el señor GOBERNADOR, Don. **LUIS BEDER HERRERA**, por otra parte, y en adelante "Las Partes".

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución N° 11.959 de fecha 28 de septiembre de 2012 y su modificatoria N° 3.474 del 17 de abril de 2013, ambas de la SECRETARÍA de COORDINACIÓN y MONITOREO INSTITUCIONAL, se aprobó el Convenio para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – "Argentina Trabaja" en la PROVINCIA DE LA RIOJA.
- b) Que por Resolución N° 6.147 de fecha 10 de junio del 2013, de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL se protocolizó el Convenio Marco de Adhesión suscripto entre la Señora MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA para la implementación en dicha Provincia de la Línea Programática "Ellas Hacen" del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja".
- c) Que por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación de la Línea Programática "Ellas Hacen", en el territorio de la PROVINCIA DE LA RIOJA en el marco del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO- "Argentina Trabaja".

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el marco de la presente Addenda, las Partes acuerdan que los objetivos específicos de la misma serán:



9.505

FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

- Fortalecimiento de las capacidades humanas y sociales de las mujeres Jefas destinatarias del PROGRAMA favoreciendo mejoras en la empleabilidad y en el desarrollo socio-familiar;
- Formación en perspectiva de género en derechos de mujer, niñez y familia;
- Construcción de ciudadanía urbana y la capacitación en oficios de construcción y mejora de infraestructura urbana, que permitan la promoción de la participación comunitaria en el mejoramiento de barrios emergentes;
- Formación en cooperativismo y asociativismo en economía social;
- Producción social de insumos para infraestructura y equipamiento social;
- Terminalidad educativa, coordinada con el PROGRAMA FINES, para completar sus estudios primarios o secundarios o alfabetización según corresponda como parte de la capacitación obligatoria.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN

"Las Partes" acuerdan en llevar a cabo actividades de formación integral y mejora de ciudadanía urbana con las destinatarias de acuerdo a las particularidades territoriales.

CUARTA: APORTES DEL MINISTERIO

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en el marco del cumplimiento del objeto específico se compromete a atender, por si o a través de terceros los siguientes aportes:

- a) Incentivo para la Inclusión Social: Hasta la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-)** mensuales por cada Mujer Jefa de Hogar afectada a la ejecución de los componentes establecidos en el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – “Argentina Trabaja”.

Incentivo a la Concurrencia: Hasta la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-)** mensuales en carácter de reconocimiento económico a cada mujer destinataria que sostenga concurrencia diaria en las actividades correspondientes.

Incentivo a la Productividad: Hasta la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-)** por mes como reconocimiento económico a cada mujer participante que alcance los objetivos establecidos.

Los mismos serán mensualmente liquidados a favor de cada una de las mujeres intervinientes en función de la información suministrada por el ENTE EJECUTOR y por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL

9.505

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

recabada a través del Sistema de Concurrencia "on line" que será instalado en cada uno de los espacios que las Partes acuerden específicamente por nota del GOBIERNO al MINISTERIO.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN designará la modalidad de registro de la concurrencia diaria a fin de su carga "on line".

El depósito de dicho incentivo se efectivizará a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA mediante el depósito en cuenta bancaria personal, cuya apertura y emisión de la respectiva tarjeta magnética tramitará el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

En lo que respecta al presente rubro el ENTE EJECUTOR no tiene asignada responsabilidad directa en su administración ni rendición sin perjuicio de su obligación en lo que respecta a la rendición de información para la conformación de las liquidaciones mensuales por parte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

- b) El pago del monotributo social correspondiente y el seguro por accidentes personales que se ocasionen durante el plazo del presente.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ENTE EJECUTOR

- a) EL ENTE EJECUTOR deberá notificar y entregar a la UNIDAD EJECUTORA del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, el último día hábil de cada mes la información necesaria para iniciar el proceso a efectos de materializar el desembolso del incentivo para la Inclusión Social correspondiente a cada una de las titulares del derecho incluidas en el PROGRAMA; debiendo el primer mes, remitir por escrito y en formato digital la nómina discriminando nombre, apellido, D.N.I. de las mujeres titulares y los meses sucesivos las modificaciones que correspondieren.

Previo a ello el ENTE EJECUTOR deberá realizar mensualmente el debido control de concurrencia de las destinatarias.

La remisión de los listados fuera de término queda bajo la exclusiva responsabilidad del ENTE EJECUTOR.

- b) EL ENTE EJECUTOR se compromete a suscribir las Actas Complementarias con la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA, que resulten necesarias a través de las cuales se establezcan las actividades a realizar específicamente en relación con:

- El apoyo al cuidado, prevención y promoción de la salud familiar y comunitaria de las titulares.

9.505

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

- Apoyo a la capacitación para el desarrollo de derechos de género, niñez, adolescencia, familia y ciudadanía urbana.
 - Promoción de la capacitación productiva a grupos de destinatarias en los Polos o Talleres Productivos existentes o a crearse en ese territorio, para la ejecución del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – “Argentina Trabaja”.
 - Organización, fomento y desarrollo de actividades de saneamiento integral del hábitat barrial, que realicen las titulares de esta línea programática, en vinculación con la capacitación práctica a desplegar en dirección a la mejora urbana. Para la ejecución de estas actividades pondrá a disposición herramientas, elementos de seguridad, insumos y materiales necesarios previa autorización de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA, en el Marco del Convenio oportunamente suscripto aprobado por resolución N° 11.959 de fecha 28 de septiembre de 2012 y su modificatoria N° 3.474 del 17 de abril de 2013, ambas de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL.
 - Fomento y apoyo a la capacitación en los oficios de diversos grupos de mujeres titulares.
 - Apoyo a las actividades de terminalidad educativa y alfabetización a desarrollarse en el ámbito provincial por los titulares de la línea “Ellas Hacen”, favoreciendo su implementación barrial con la modalidad propuesta por la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA en acuerdo con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, acompañando y reconociendo estas actividades y todas las anteriormente enunciadas como acciones centrales para la inclusión social y cuyo desarrollo es constitutivo de la ampliación de la productividad social.
- c) EL ENTE EJECUTOR deberá remitir trimestralmente informes de cumplimiento y avance pertinentes a fin de dar cuenta de las actividades realizadas.

SEXTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS

Cada una de las acciones complementarias que “Las Partes” decidan implementar, como consecuencia de la presente Addenda, será objeto de Actas Complementarias, que formarán parte integrante de la presente.

SÉPTIMA: CLÁUSULA DE VIGENCIA

La presente Addenda tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 2013, durante el plazo de ejecución de los convenios suscriptos para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – “Argentina Trabaja”.

9.505

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

OCTAVA: INDEMNIDAD

EL ENTE EJECUTOR se obliga a contratar el Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños y perjuicios a terceros en el marco de la presente Addenda, garantizando así la indemnidad del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

NOVENA:

La presente Addenda no modifica lo establecido en las Cláusulas de los convenios y resoluciones ya suscriptas en el marco del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – “Argentina Trabaja”.

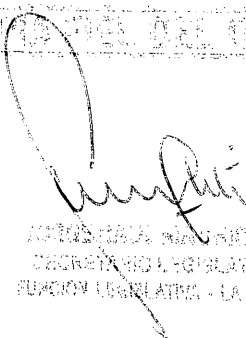
En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben la presente Addenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto 2013.-

CR. CARLOS D. CASTAGNETO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO
INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DR. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LA RIOJA

CR. JOSÉ CITRINO
TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE
INGRESO SOCIAL CON TRABAJO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COPIA DEL ORIGINAL


AGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA